

RESOLUCIÓN

CLT/ /2024, de 11 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2024 (ref. BDNS XXXXXX).

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 21 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2024,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 21 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2024.

Barcelona, 11 de enero de 2024

Jordi Foz i Dalmau
Presidente del Consejo de Administración

Acuerdo

del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 21 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2024.

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 24 de noviembre de 2020, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de los procedimientos para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia, publicado mediante la Resolución CLT/3216/2020, de 8 de diciembre (DOGC núm. 8292, de 11.12.2020). Estas bases han sido modificadas mediante los acuerdos del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la

Iniciativa Cultural adoptados en las sesiones del 28 de enero de 2021 (Resolución CLT/198/2021, de 29 de enero; DOGC núm. 8334, de 5.2.2021) y del 16 de febrero de 2023 (Resolución CLT/526/2023, de 16 de febrero; DOGC núm. 8861, de 23.2.2023);

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 3 de mayo de 2023, por el que se aprueban las bases específicas que deben regir la concesión de subvenciones para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados, publicado mediante la Resolución CLT/1601/2023, de 3 de mayo (DOGC núm. 8914, de 12.5.2023);

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 21 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la modificación de las bases específicas que deben regir la concesión de subvenciones para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados, publicado mediante la Resolución CLT/4452/2023, de 21 de diciembre (DOGC núm. 9077, de 11.1.2024);

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.4 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y el artículo 7.3.a) de los Estatutos de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, aprobados por el Decreto 7/2012, de 10 de enero,

A propuesta del Departamento de Cultura, el Consejo de Administración

ACUERDA:

—1 Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2024 (CLT516).

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por:

a) Las bases generales que constan en el anexo del Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 24 de noviembre de 2020, publicado mediante la Resolución CLT/3216/2020, de 8 de abril (DOGC núm. 8292, de 11.12.2020). Estas bases han sido modificadas mediante los acuerdos del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptados en las sesiones del 28 de enero de 2021 (Resolución CLT/198/2021, de 29 de enero; DOGC núm. 8334, de 5.2.2021) y del 16 de febrero de 2023 (Resolución CLT/526/2023, de 16 de febrero; DOGC núm. 8861, de 23.2.2023);

b) Las bases específicas que constan en el anexo del Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 3 de mayo de 2023, publicado mediante la Resolución CLT/1601/2023, de 3 de mayo (DOGC núm. 8914, de 12.5.2023), modificadas mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 21 de diciembre de 2023 (Resolución CLT/4452/2023, de 21 de diciembre; DOGC núm. 9077, de 11.1.2024);

c) La normativa general de subvenciones.

—3 Visto lo dispuesto en la base específica 3.2, en el caso de beneficiarios que sean titulares o gestionen menos de 10 bibliotecas, pueden escoger hasta un máximo de tres ferias o mercados especializados por biblioteca a la que se destinarán los fondos que se adquieran.

En caso de beneficiarios que sean titulares o gestionen 10 bibliotecas o más, pueden escoger hasta un máximo de 30 ferias o mercados especializados, para el conjunto de bibliotecas a las que se deben destinar los fondos que se adquieran.

—4 La dotación máxima de la convocatoria es de 250.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 7495D/7600001 y 7495D/7640001, que se financian con cargo al presupuesto prorrogado de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural correspondiente al año 2024.

La dotación máxima se podrá ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que se produjeran remanentes en las dotaciones de algunas de las dos partidas presupuestarias, el importe correspondiente se podrá aplicar a la dotación de la otra partida presupuestaria en función de las solicitudes admitidas.

—5 El periodo para presentar las solicitudes es del 23 de enero al 7 de febrero de 2024.

El día 7 de febrero de 2024 se pueden presentar solicitudes hasta las 14:00:00 horas.

—6 Las solicitudes de subvenciones y los otros trámites asociados al procedimiento de concesión de las ayudas y su justificación deben realizarse solo por vía telemática a través de la extranet de las administraciones catalanas (<http://eacat.cat>) utilizando el sistema de firma electrónica, de acuerdo con la Orden CLT/4/2013, de 2 de enero, por la que se aprueba la tramitación telemática obligatoria de los procedimientos de concesión, justificación, modificación y revocación de ayudas de concurrencia pública, modificada por la Orden CLT/47/2014, de 21 de febrero.

Para poder solicitar esta línea de subvenciones, es necesario que la persona representante del ente público solicitante firme el formulario de solicitud con el certificado de la tarjeta del personal de las administraciones públicas catalanas (T-CAT). Para poder firmar con esta tarjeta es necesario disponer de un lector de tarjetas criptográficas homologado y del *software* correspondiente (<https://www.aoc.cat/portal-suport/t-cat/idservei/tcat/>).

De acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hay que utilizar obligatoriamente el modelo específico de presentación de solicitud establecido. El incumplimiento de esta obligación no es un requisito enmendable, por lo que se entiende como no presentado a todos los efectos del trámite o el procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015. Por lo tanto, la fecha a partir de la cual se debe entender por presentada la solicitud o el trámite es la fecha de entrada del formulario específico señalado.

—7 El órgano instructor es el administrador o la administradora de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, que elabora la propuesta definitiva de concesión de las ayudas de cada una de las solicitudes, en vista de los documentos presentados y de las comprobaciones de oficio realizadas de acuerdo con la base general 12, y la eleva al Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural.

Previamente a la concesión de las subvenciones, la administradora de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural resuelve sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes.

Corresponde al Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural resolver sobre la concesión o la denegación de las subvenciones, a través de un acuerdo que se debe dictar y publicar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las resoluciones y los acuerdos resolutorios de subvenciones se publican en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (<https://seu.gencat.cat/ca/informacio-publica.html>), sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución o el acuerdo resolutorio debe constar que este no agota la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación.

Transcurrido el plazo máximo de cuatro meses sin que se haya dictado y publicado el acuerdo, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

—8 Contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

ANEXO

Lista de ferias o mercados especializados donde se pueden adquirir los fondos objeto de la subvención.

Feria	Población	Demarcación territorial
Còmic Barcelona	Barcelona	Barcelona
Literal, fira d'idees i llibres radicals	Barcelona	Barcelona
Dau Barcelona	Barcelona	Barcelona
Manga Barcelona	Barcelona	Barcelona
Semana del Libro en Catalán	Barcelona	Barcelona

Arenys de Mar, Villa del Libro – 1.ª edición	Arenys de Mar	Barcelona
Va de Contes!	Vilanova i la Geltrú	Barcelona
Mercado del Libro Viejo de Poesía	Folgueroles	Barcelona
Jugar x jugar	Granollers	Barcelona
Feria del Libro Único	Barcelona	Barcelona
Arts Libris	Barcelona	Barcelona
La Rambla, Villa del Libro – 3.ª edición	Barcelona	Barcelona
Mollet, Villa del Libro – 1.ª edición	Mollet	Barcelona
Feria del Libro de Ocasión Antiguo y Moderno	Barcelona	Barcelona
Feria del Cuento de Tordera	Tordera	Barcelona
Feria del Libro de Montaña de Vic	Vic	Barcelona
Sitges, Villa del Libro – 3.ª edición	Sitges	Barcelona
Feria Àlbum	Barcelona	Barcelona
L'Escala, Villa del Libro – 6.ª edición	L'Escala	Girona
Feria del Libro Viejo de Figueres	Figueres	Girona
Feria del Cuento de Medinyà	Medinyà	Girona
Feria del Cuento Explica'm	Sant Feliu de Guíxols	Girona
Feria del Cuento de Palamós	Palamós	Girona
Ludivers	Girona	Girona
Feria del Libro Local y Consciente	Les Preses	Girona
Liberisliber	Besalú	Girona
Feria transfronteriza de editoriales independientes	Figueres	Girona
Girocòmic	Girona	Girona
Indilletres	Bisbal d'Empordà	Girona
Feria del Libro del Pirineo - Organyà	Organyà	Lleida
En Imatges!, festival literario para los niños	Mollerussa	Lleida
Festival Lletra Petita	Lleida	Lleida
Festival del Juego del Pirineo	Seu d'Urgell	Lleida
Encontats de Balaguer	Balaguer	Lleida
Lo Crit. Feria del libro crítico de Poniente	Lleida	Lleida
Epíleg – Reus	Reus	Tarragona
Altres Lletres	Valls	Tarragona
Feria Literaria Joan Cid i Mulet	Jesús	Tierras del Ebro
Litterarum: Feria del Libro del Ebro	Ribera d'Ebre	Tierras del Ebro

RESOLUCIÓN

CLT/ /2024, de 29 de febrero, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2024 (ref. BDNS 739304).

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 21 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2024;

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 22 de febrero de 2024, por el que se aprueba la ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2024,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 22 de febrero de 2024, de ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2024.

Barcelona, 29 de febrero de 2024

Jordi Foz i Dalmau
Presidente del Consejo de Administración

Anexo

Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 22 de febrer de 2024, de ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del

Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2024.

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 21 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2024, publicado mediante la Resolución CLT/72/2024, de 11 de enero (DOGC núm. 9084, de 22.1.2024);

Considerando que el apartado primero del citado Acuerdo dispone que se abra la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2024 (CLT516);

Considerando que el apartado cuarto del Acuerdo establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 250.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 7495D/7600001 y 7495D/7640001, que se financian con cargo al presupuesto prorrogado de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural correspondiente al año 2024;

Considerando que este mismo apartado prevé que la dotación máxima se podrá ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria;

De acuerdo con lo que disponen el artículo 92.4 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y el artículo 7.3.a) de los Estatutos del Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, aprobados por el Decreto 7/2012, de 10 de enero;

A propuesta del Departamento de Cultura, el Consejo de Administración

ACUERDA:

Ampliar en 70.000,00 euros la dotación presupuestaria de la línea de subvenciones para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2024, que queda fijada en 320.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 7495D/7600001 y 7495D/7640001.